



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las paginas 1 y 2 de la presente solicitud.

RAIP No. 0011/2024

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, San Salvador, a las siete horas y treinta y cinco minutos del veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2024-0028**, de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números: _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“Con todo respeto expongo: que vengo a solicitar se me extienda copia vía electrónica de la siguiente información pública:

- 1) Detalle de las gestiones de reclamo para la devolución de dinero entregado a los beneficiarios de FONDEPRO, debido a que no presentaron documentación que respaldara la totalidad de los fondos que les fueron entregados o debido a que no les fueron admitidos en el proceso de liquidación de sus proyectos, de los beneficiarios que se indican en el anexo 1 a este documento.

Se solicita incluir en que etapa del proceso está la gestión marcando con una X en la siguiente tabla, según corresponda para cada caso:

Nombre BENEFICIARIO	No. de proyecto	Nombre PROYECTO	ESTATUS DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN				
			En revisión en FONDEPRO para determinar el monto de la devolución.	Carta de notificación LISTA para solicitar la devolución de fondos al beneficiario	Beneficiario notificado de la devolución de fondos.	Caso enviado a Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía para gestionar recuperación en la Fiscalía General de la República para,	Fondos no utilizados o justificados devueltos por beneficiario
1) Raul Sanabria	PF-121-2014	Con voz de grito					
2) Andres Diaz	PF-123-2014	Síndrome de Peter Pan					
3) César Arturo Menéndez Acosta	PF-132-2015	La Palabra de Pablo					
4) Herbert Zometa	PF-124-2015	Armonía de mi pueblo					
5) Julio Rolando López Fernandez	PF-123-2015	Ángeles Amarillos					
6) Moom, S.A. de C.V.	PF-125-2015	La Cachada					
7) Leslie Gabriela Orta Polanco	PF-133-2015	Lenzo en blanco					
8) UDP Aroma a café y tostacas	PF-149-2015	Productos ancestrales de la Sierra Tecapa, tostacas, totopostes, café y mas					
9) Oberment, S.A. de C.V.	PF-034-2016	Dreki					
10) Inversiones Veco, S.A. de C.V.	PF-046-2016	Shinobi Spirit of the wars					
11) Maion Films, S.A. de C.V.	PF-053-2016	Vela					
12) Cavaquanca Films, S.A. de C.V.	PF-050-2016	Ambulantes					



MINISTERIO DE ECONOMÍA

En el caso de los beneficiarios que ya hayan sido notificados, favor proporcionar una copia de la correspondencia enviada al beneficiario solicitando la devolución con la evidencia de recepción de la correspondencia por parte del beneficiario.

proporcionar una copia de la correspondencia enviada al beneficiario con la solicitud de devolución y los comprobantes de la devolución recibida: memos, copia de cheque recibido o cualquier comprobante presentado y el ingreso que hizo UFI de dichos fondos en las cuentas de la institución.

2) Asimismo, la información que detallo en el anexo 2 tal como se indica en el mismo.

No omito manifestar que la citada información será utilizada para presentarla ante Corte de Cuentas.

Por lo expuesto con todo respeto Pido:

1. Me admita esta petición y le dé tramite de ley;
2. Se acceda a mi petición y;
3. Que dicha información me sea entregada físicamente de manera certificada y me comprometo a sufragar los costos que ello genere.

Agrego mi Documento Único de identidad para acreditar mis generales." (SIC)

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico/teléfono:
_____ ; No. _____;

Analizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, por medio de correo electrónico a la unidad organizativa de este Ministerio que pudiera dar respuesta a las peticiones de información realizadas, por _____, de manera oportuna.



MINISTERIO DE ECONOMÍA

- Que la **Dirección de Innovación y Competitividad**, en atención a la solicitud responde los requerimientos de información de la manera siguiente:

“Hago referencia a la solicitud de información MINEC-2024-0028, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Economía, en la que nos solicitan lo siguiente:

“Extender copia vía electrónica de la siguiente información pública:

- 1) *Detalle de las gestiones de reclamo para la devolución de dinero entregado a los beneficiarios de FONDEPRO, debido a que no presentaron documentación que respaldara la totalidad de los fondos que les fueron entregados o debido a que no les fueron admitidos en el proceso de liquidación de sus proyectos, de los beneficiarios que se indican en el anexo 1 a este documento.*

ESTADIS DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN							
Nombre BENEFICIARIO	No. de proyecto	Nombre PROYECTO	En revisión en FONDEPRO para determinar el monto de la devolución.	Carta de notificación LISTA para solicitar la devolución de fondos al beneficiario	Beneficiario notificado de la devolución de fondos.	Caso enviado a Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía para gestionar recuperación en la Fiscalía General de la República para.	Fondos no utilizados o justificados devueltos por beneficiario
1 Abel Sanabria	FF-121-2014	Con vor de giro					
2 Andres Diaz	FF-123-2014	Sistema de Piter Pan					
3 Cesar Arturo Merendez Acosta	FF-131-2015	La Palabra de Pueblo					
4 Herbert Zomez	FF-124-2015	Almoxar de miquelelo					
5 Julio Rolando Lopez Fernandez	FF-123-2015	Asgefi y Amalillo					
6 Moom S.A. de C.V.	FF-125-2015	La Cuchada					
7 Leslie Gabriela Ortiz Polanco	FF-133-2015	Leno en blanco					
8 UDP Aroma a cafe y tostados	FF-149-2015	Productos artesanales de la Sierra Tecaca, tostados, tostados cafe y más					
9 Obenient S.A. de C.V.	FF-034-2016	Dreki					
10 Inversiones VECO S.A. de C.V.	FF-045-2016	Sh-mor Sprint of m					
11 Misión Etno S.A. de C.V.	FF-053-2016	WTS					
12 Caceruancia Etno S.A. de C.V.	FF-050-2016	Amh-antes					

Se solicita incluir en qué etapa del proceso está la gestión marcando con una X en la siguiente tabla, según corresponda para cada caso:

En el caso de los beneficiarios que ya hayan sido notificados, favor proporcionar una copia de la correspondencia enviada al beneficiario solicitando la devolución con la evidencia de recepción de la correspondencia por parte del beneficiario.



Proporcionar una copia de la correspondencia enviada al beneficiario con la solicitud de devolución y los comprobantes de la devolución recibida: memos, copia de cheque recibido o cualquier comprobante presentado y el ingreso que hizo UFI de dichos fondos en las cuentas de la institución."

Respecto a dicha solicitud es importante mencionar que de los 12 casos que se ha solicitado dicha información, 9 se encuentran en proceso y 3 ya han sido finalizados, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 literal e) de la Ley de Acceso a la Información Pública: Es información reservada: e) "La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión final"., remitimos únicamente la documentación solicitada de tres casos que ya están finalizados.

En ese sentido proporcionamos la información solicitada en archivo adjunto de los siguientes casos:

1. PF-034-2026 - Oberment, S.A. de C.V.
2. PF-149-2015 – UDP Aroma a Café y Tostacas
3. PF-121-2014 – Raúl Antonio Sanabria Bonilla.

- Que la Unidad de Acceso a la Información Pública hace saber a _____, que se entrega conforme a lo remitido por las Unidad Organizativa que atendió los requerimientos.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; los principios de disponibilidad, y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE DE MANERA PARCIAL, el acceso a la información pública. PROPORCIÓNESE, la información a _____, en el formato planteado **NOTIFÍQUESE.**


Oficial de Información
Laura Quintanilla de Arias
Teléfono 2590-5535